

Instituto Costarricense de Turismo
Departamento de Gestión y Asesoría Turística

**REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA OBTENCIÓN DE
DECLARATORIA TURÍSTICA PARA ACTIVIDAD TEMÁTICA EN RESERVA
INDÍGENA
(EN PROYECTO)**

I.- REQUISITOS LEGALES

- 1.- Solicitud de declaratoria turística. (Formulario adjunto).
- 2.- Referencia por escrito del número, nombre, fecha y vigencia de la Ley o el Decreto Ejecutivo, mediante el cual se dio origen a la Reserva Indígena donde se localiza el proyecto.
- 3.- Certificación de personería jurídica de la Asociación de Desarrollo Integral u órgano que opere como autoridad competente dentro de dicha Reserva.
- 4.- Documento de autorización emitido por la Asociación de Desarrollo Integral o autoridad competente dentro de la Reserva, para desarrollar la actividad y la operación que se pretende amparar a la Declaratoria Turística.

II.- REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EMPRESAS EN PROYECTO

- 1.- Indicar de forma clara y precisa en qué consiste la actividad, operación que realizará, para el caso de actividad temática, descripción detallada de infraestructura, por ejemplo: recepción, servicios sanitarios públicos y para personas con discapacidad, estacionamiento, bodegas, área de empleados, asimismo, descripción detallada de los tours, indicando el precio, duración y servicios que incluye.
- 2.- Asimismo, deberá indicar la cantidad de empleos directos y la inversión; valor del terreno, infraestructura, mobiliario y equipo o el monto de alquiler cuando corresponda.
- 3.- Deberán presentar un cronograma debidamente firmado por ingeniero o arquitecto, incorporado al colegio respectivo, en caso de que se requiera de construcción o remodelación.
- 4.- Deberán aportar un levantamiento topográfico del sitio (croquis) con indicación de la delimitación física de la operación turística, en el cual se señale su medida y linderos.

Instituto Costarricense de Turismo
Departamento de Gestión y Asesoría Turística

5.- Una vez que cuenta con la declaratoria turística y **de previo a iniciar operaciones**, el solicitante deberá facilitar al ICT: **a)** Copia certificada u original y copia del permiso de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud, para las actividades de aventura, según el Reglamento para la Operación de Actividades de Turismo de Aventura, Decreto Ejecutivo N° 39703-S-TUR del 22 de febrero del 2016 y sus Reformas.

6.- Una vez inicien operaciones, la actividad temática deberá estar al día con la CCSS, FODESAF y el impuesto a las sociedades cuando corresponda, y con las obligaciones tributarias ante el Ministerio de Hacienda.

7.- Una vez inicien operaciones, deberán obtener y mantener una calificación mínima de 80% de acuerdo a las Herramientas de Evaluación disponibles para esta modalidad de prestadores de servicios que se encuentran contenidas en el Anexo Único el cual es parte integral de este Reglamento.